

ACTA DE MESA DE CONTRATACION, PARA RECEPCIONAR INFORME TECNICO Y FORMULAR PROPUESTA DE RESOLUCION EN RELACION CON EXPEDIENTE PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE SEGURO DE VIDA DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS.

Canals, a 18 de noviembre de 2016.

En el despacho de la Alcaldía Presidencia de este Ayuntamiento, siendo las diez horas, se reúne la Mesa de contratación de Seguro de Vida de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Canals.

La Mesa se halla integrada por los siguientes miembros:

Presidente:

-D. Joan Carles Pérez Pastor, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Canals

Vocales:

- 1º.- D. Manuel Sanchis Polop, Concejal de este Ayuntamiento.
- 2º.- D. José María Trull Ahuir, Secretario Municipal,
- 3º.- D. Manuel Bleda Mejia, Técnico del Servicio de Intervención.
- 4º.- D. Jordi Cussó Muntané, Jefe del servicio tramitador.

Secretario:

- D. José Antonio Martínez Damiá, Vicesecretario de este Ayuntamiento.

Por la Secretaria de la Mesa, de orden de la Presidencia de la misma, se da lectura a los antecedentes del citado órgano respecto del procedimiento licitatorio:

I.- El pasado 17 de octubre de 2016 se constituyó la Mesa de Contratación para la apertura del sobre <<A>>, dando el siguiente resultado:

I.1.- Plicas Presentadas:

PLICA.	PRESENTADA POR	REGISTRO DE ENTRADA	FECHA
1	Generali España, SA de Seguros y Reaseguros CIF: A-28007268	4587	10-10-2016
2	Vida Caixa SAU de Seguros y Reaseguros CIF: A-58333261	4594	10-10-2016
3	AXA Aurora Vida, SA de Seguros y Reaseguros CIF: A-48464606	4593	10-10-2016
4	Seguros Catalana de Occidente, SA de Seguros y Reaseguros. A-28119220	4595	10-10-2016

5	MGS Seguros y Reaseguros, SA CIF: A-08.171.373	4597	10-10-2016
6	Nationale-Nederlanden, Cia. de Seguros y Reaseguros, SAE. CIF: A-81946485	4620	11-10-2016
7	Surne, Mutua de Seguros y Reaseguros a prima Fija. CIF: V-48083521	4621	11-10-2016
8	Mapfre Vida, SA de Seguros y Reaseguros sobre la vida Humana. CIF: A-28229599	4622	11-10-2016

I.2.- La Mesa acordó requerir en subsanación a tres de los licitadores (*Plicas números 5, 7 y 8*), otorgándoles plazo de tres días hábiles para ello.

II.- Constan las subsanaciones realizadas, *en plazo*, que se citan a continuación:

PLICA	PRESENTADA POR	REGISTRO ENTRADA	FECHA
5	MGS Seguros CIF: A-08.171.373	4786	20-10-2016
7	Surne, Mutua de seguros a prima Fija. CIF: V-48083521	4869	25-10-2016
8	Mapfre Vida CIF: A-28229599	4993	26-10-2016

III.- Consta Acta de sesión de la Mesa de contratación celebrada a las 09:30 del día 3 de noviembre de 2016 donde se declaran admitidas todas las proposiciones presentadas, y que son:

Plica	Licitador	Observaciones
1	Generali España, SA de Seguros y Reaseguros CIF: A-28007268	ADMITIDO
2	Vida Caixa SAU de Seguros y Reaseguros CIF: A-58333261	ADMITIDO
3	AXA Aurora Vida, SA de Seguros y Reaseguros CIF: A-48464606	ADMITIDO
4	Seguros Catalana de Occidente, SA de Seguros y Reaseguros. CIF: A-28119220	ADMITIDO
5	MGS, Seguros y Reaseguros, SA CIF: A-08.171.373	ADMITIDO
6	Nationale-Nederlanden, Cia. Seguros y Reaseguros, SAE. CIF: A-81946485	ADMITIDO
7	Surne, Mutua de Seguros y Reaseguros a prima Fija. CIF: V-48083521	ADMITIDO
8	Mapfre Vida, SA de Seguros y Reaseguros sobre la vida Humana. CIF: A-28229599	ADMITIDO

IV.- Consta Acta de sesión de la Mesa de contratación celebrada a las 10:30 del día 3 de noviembre de 2016 donde se apertura el sobre "B" de los licitadores admitidos, obteniendo el resultado siguiente:

Plica	Licitador	Precio	>cobertura	Gran Inv.	Inv. Absoluta	Inv. Total
1	Generali España, SA de Seg. y Reaseg.	3.006'80	-----	9.000'00	-----	-----
2	Vida Caixa SAU de Seg. y Reaseg.	4.716'06	500'00	9.000'00	9.000'00	9.000'00
3	AXA Aurora Vida, SA de Seg. y Reaseg.	4.271'73	10.000'00	9.000'00	9.000'00	9.000'00
4	Seguros Catalana de Occidente, SA.	3.501'06	-----	9.000'00	9.000'00	-----
5	MGS de Seg. y Reaseg. SA.	4.217'73	3.000'00	-----	-----	-----
6	Nationale-Nederlanden, de Seg. y Reaseg. SAE.	3.998'99	12.000'00	9.000'00	9.000'00	9.000'00
7	Surme, Mutua de seguros a prima Fija.	4.583'00	3.000'00	9.000'00	9.000'00	-----
8	Mapfre Vida SA de Seg. y Reaseg. Vida Humana	3.82359 ¹	-----	-----	-----	-----

Por la Mesa y a tenor de lo previsto en la cláusula XVI del PCAP, se acordó remitir los documentos de los sobres "B" de las proposiciones admitidas a efectos de que se emitiera informe a la mayor brevedad posible por el Jefe del Servicio tramitador, y en todo caso en el plazo previsto en el apartado 3 de la citada cláusula.

V.- Consta informe del Jefe del Servicio de Patrimonio (Servicio tramitador) de fecha 14 de noviembre de 2016, que pone de manifiesto lo siguiente:

<< a).- Del contenido del sobre "B" de los licitadores admitidos por la Mesa el pasado 3 de noviembre de 2016.

Al respecto debe señalarse:

Primero.- El apartado 2 de la Cláusula XI del PCAP establece el contenido del sobre "B", que es el siguiente:

<< 1.- Proposición económica. Sobre B

Contendrá entre otros aquellos documentos acreditativos de las circunstancias a tener en cuenta en la valoración del concurso de acuerdo con los criterios de adjudicación del mismo y que son los siguientes:

a).-Propuesta de seguro que contendrá una **Memoria de presentación de la propuesta** (firmada por el proponente), que se acompañará de los Condicionados General, Particular y Especial.

b).-Proposición económica (firmada por el proponente), redactada conforme al modelo que figura en Anexo I al presente Pliego, acompañada de tabla de tarifas referida a las coberturas ofertadas, por edad y sexo (según modelo en Anexo I).

c).-Relación de todos los documentos incluidos en este sobre, firmada por el proponente.

Por cada licitador no podrá presentarse más que una sola proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en agrupación temporal con otras, si lo ha hecho individualmente, o figurar en más de una unión temporal. La contravención de este principio dará lugar automáticamente a la desestimación de todas las propuestas en que este licitador haya tomado parte.>>

¹ Se observa en el Proyecto de Seguro presentado el precio de la prima, sin que consten mejoras y sin haberse aportado el modelo de proposición con arreglo al Anexo I del PCAP.

En relación a este aspecto debe señalarse lo siguiente:

Plica	Licitador	Memoria	Proposición	Relación
1	Generali España, SA	SI	SI	SI
2	Vida Caixa SAU	SI	SI	SI
3	Axa, Aurora Vida SA	SI	SI	SI
4	Catalana de Occidente, SA	SI	SI	SI
5	MGS de Seg. Y Reaseg. SA	SI ²	SI	SI
6	Nationale-Nederlanden, SAE	SI	SI	SI
7	Surne, Mutua a Prima Fija	SI	SI	SI
8	Mapfre Vida, SA	SI	SI ³	SI

b).- Sobre la valoración de las Propuestas presentadas.

Primero.- Debe estarse a lo establecido en la Cláusula XVII del PCAP, en la que se señalan los criterios "precio" y "Mejoras".

Segundo.- De la constatación de las Proposiciones presentadas, aplicando los criterios de valoración señalados obtenemos el siguiente resultado:

a).- Criterio Precio:

Atenderemos a la siguiente formula (Cláusula XVII.1 del PCAP):

1.-Precio ofertado: Por este criterio se podrá otorgar hasta un máximo de ochenta (80) puntos. Se valorará por aplicación de la regla proporcional, otorgando la máxima puntuación a la oferta más ventajosa en atención al precio ofertado y calculando proporcionalmente a sus diferencias con la oferta más ventajosa las demás ofertas presentadas. En concreto se realizará la valoración por aplicación de la siguiente formula:

$$\text{Puntuación} = \frac{(PL-O) \cdot (M)}{(PL-OV)}$$

En donde:

- PL = Precio de licitación.
- O = Precio de la oferta a valorar
- M = Puntuación máxima otorgada por este criterio (80)
- OV = Precio de la oferta más ventajosa.

Obteniendo el siguiente resultado:

Licitador	Precio Ofertado	Precio Ventajoso	Puntuación
Generali España, SA	3006'80	3006'80	80'00
Vida Caixa SAU	4716'06	3006'80	11'39
Axa, Aurora Vida SA	4271'73	3006'80	29'23
Catalana de Occidente, SA	3501'06	3006'80	60'16
MGS de Seg. Y Reaseg. SA	4217'73	3006'80	31'40
Nationale-Nederlanden, SAE	3998'99	3006'80	40'18
Surne, Mutua a Prima Fija	4583'00	3006'80	16'74
Mapfre Vida, SA	3823'59	3006'80	47'22

b).- Criterio de mejoras:

Atenderemos a los establecidos en la Cláusula XVII.2 del PCAP:

2.- Criterio de Mejoras :

Se puntuaran cuando sean objeto de oferta, de la forma siguiente:

² No está firmado el Proyecto/Memoria.

³ No se ajusta al modelo de proposición, constando únicamente un importe de prima.

Nº	Mejora	Forma de Valoración	Puntuación
2.1	Mayor cobertura <<vida>>	Podrá ser ofertada una cobertura mayor que la mínima establecida de 9.000'00 €	Hasta 8 puntos según fórmula.
2.2	Gran Invalidez.	Podrá ser ofertada por el importe de 9.000'00 €	3 puntos.
2.3	Invalidez Absoluta para todo trabajo.	Podrá ser ofertada por el importe de 9.000'00 €	4 puntos.
2.4	Invalidez total profesión habitual.	Podrá ser ofertada por el importe de 9.000'00 €	5 puntos.

Para la Mejora <<2.1>> se procederá de la siguiente forma:

1.- Por este apartado se podrá otorgar **hasta un máximo de ocho (8) puntos**. Se valorará por aplicación de la regla proporcional, otorgando la máxima puntuación a la oferta que sea más ventajosa en atención al incremento de cobertura para vida que se oferte y calculando proporcionalmente a sus diferencias con la oferta más ventajosa las demás ofertas presentadas.

Se calculará el valor de incremento al que le corresponda un punto de la forma siguiente:

$$\text{Valor incremento/punto} = \frac{(MC - Cbase)}{8}$$

En donde:

MC= La máxima cobertura por vida que se haya ofertado.

Cbase= La Cobertura base de licitación para vida (9.000'00 €)

Valor Incremento Punto (VIC)= Importe de incremento de la cobertura de vida al que corresponderá un punto.

2.- Calculado el importe del incremento por punto, se valorara cada oferta de la forma siguiente:

$$Vi = \frac{Ci - Cbase}{VIC}$$

En donde:

Vi = Valoración de la oferta <<i>>

Ci= Cobertura de vida ofertada por <<j>>

Cbase= La Cobertura base de licitación para vida (9.000'00 €)

VIC= Importe de incremento al que corresponde un punto. (Dato calculado previamente).

De esta forma la oferta con el máximo incremento de cobertura obtendrá 8 puntos y la oferta sin incremento de cobertura puntuara cero puntos, obteniendo resultados proporcionales el resto de ofertas con incrementos intermedios.

Para las mejoras <<2.2>>, <<2.3>> y <<2.4>> se puntuarán solo cuando hayan sido ofrecidas como mejora en los términos y por las cuantías prefijadas en el presente Pliego y en el de Prescripciones Técnicas.

Obteniendo el siguiente resultado:

Licitador	Cobertura	G.Invalidez	I. Absoluta	I.Total	Puntos
Generali España, SA	0'00	3	0	0	3
Vida Caixa SAU	0'33	3	4	5	12'33
Axa, Aurora Vida SA	6'67	3	4	5	18'67
Catalana de Occidente, SA	0'00	3	4	0	7
MGS de Seg. Y Reaseg. SA	2'00	0	0	0	2
Nationale-Nederlanden, SAE	8'00	3	4	5	20'00
Surne, Mutua a Prima Fija	2'00	3	4	5	14'00
Mapfre Vida, SA	0'00	0	0	0	0

De esta forma, las propuestas presentadas, ordenadas en base a la valoración obtenida, tendría el siguiente resultado:

Orden	Plica	Licitador	Precio	Mejoras	Total
1	1	Generali España, SA de Seg. y Reaseg.	80'00	3'00	83'00
2	4	Seguros Catalana de Occidente, SA	60'16	7'00	67'16
3	6	Nationale-Nederlanden, de Seg. y Reaseg. SAE	40'18	20'00	60'18
4	3	Axa, Aurora Vida SA, de Seg. y Reaseg.	29'23	18'67	47'90
5	8	Mapfre Vida, SA, de Seg. y Reaseg. vida humana	47'22	0'00	47'22
6	5	MGS de Seg. Y Reaseg. SA	31'40	2'00	33'40
7	7	Surne, Mutua de Seguros a Prima Fija	16'74	14'00	30'74
8	2	Vida Caixa SAU, de Seg. y Reaseg.	11'39	12'33	23'72

Es cuanto quien suscribe entiende puede y debe informar en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula XVI del PCAP, siendo procedente que la Mesa lo tome en consideración y formule Propuesta de Resolución a favor de la oferta más ventajosa.>>

En base a todo ello la Mesa de Licitación acuerda hacer suyo el informe transcrito elevando propuesta al órgano de contratación PROPONIENDO:

UNICO.- La adjudicación de la Póliza de Vida de los empleados públicos del Ayuntamiento de Canals a la Compañía Generali España, SA de Seguros y Reaseguros, previo requerimiento de la documentación establecida en la Cláusula XVIII del PCAP así como original o copia autenticada de la Escritura de Poder del firmante de la proposición y de su DNI.

Una vez recibida la citada documentación, con carácter previo a la adjudicación deberá remitirse el expediente a la Intervención Local a efectos de su fiscalización.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo de la mesa siendo las 10:30 horas, levantándose la presente acta que firman los presentes, y que será insertada en el Perfil del Contratante y en el Tablón de Edictos Municipal.

